


CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 1 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta	
Reemplaza a <input type="checkbox"/>	reemplazando		

BADMINTON

AMBITO DE APLICACION

Art. Primero.- El presente Reglamento rige para todos los socios, hijos de socios e integrantes del Equipo Competitivo de Bádminton del Club de Regatas “Lima”, así como a los invitados de los equipos nacionales, es decir, para todos aquellos deportistas que entrenen en el Club de manera recreativa o lo representen con fines competitivos, en cada una de las categorías oficialmente reconocidas por él, al igual que para los Padres de Familia, Entrenadores del Club y la Comisión. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los antes mencionados y está subordinado a los Estatutos del Club de Regatas Lima, el cual prevalecerá en caso de existir discrepancia entre sus normas.


Art. Segundo.- El presente Reglamento asume que todos los socios, hijos de socios, deportistas, sus acompañantes y familiares, asisten y practican este deporte con ánimo de establecer una sana competencia, en un ambiente de camaradería, buenas relaciones y ética, tal como se establece en los Estatutos del Club.

DEL USO DE LAS CANCHAS DEL COLISEO

Art. Tercero.- Las cinco canchas del Coliseo se encuentran sujetas al **REGLAMENTO DE USO DE CANCHAS** que estará publicado en el periódico mural ubicado en el mismo Coliseo, su incumplimiento motivará el inicio de un proceso disciplinario por tanto, la falta será tipificada como una de las faltas que se contemplan en los Estatutos del Club en su artículo 61, para luego ser elevada a la Junta Calificadora y de Disciplina.

Art. Cuarto.- Los días y horarios reservados para la Academia, los entrenamientos de los Equipos Competitivos del Club y los entrenamientos del Pre Equipo Nacional de todas las categorías, estarán publicados en el periódico mural del Coliseo, indicándose claramente las canchas reservadas para los mismos, estando siempre subordinado al cumplimiento del reglamento de uso de las canchas de Bádminton mencionado en el artículo 2do.

Art. Quinto.- El REGLAMENTO DE USO DE CANCHAS es parte componente del presente Reglamento y su actualización o modificación es únicamente potestad de la COMISION DE BADMINTON DEL CLUB, la cual contará con el visto bueno del director de deporte responsable.

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 2 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	


REQUISITOS PARA PERTENECER AL EQUIPO COMPETITIVO DEL CLUB

Art. Sexto.- Para pertenecer al Equipo Competitivo de Bádminton del Club de Regatas “Lima” se requiere:


- a) Ser asociado, familiar de asociado (esposa, hijo o hija) o representante deportivo ajeno, debidamente calificado como tal por el Consejo Directivo, según lo previsto por el Estatuto del Club en el **Capítulo de Representantes Deportivo**.
- b) Mantener una conducta apropiada, respetando las normas y reglamentos del Club.
- c) Aceptar el cumplimiento del presente Reglamento.
- d) Se reconocen 2 Categorías de Equipos Competitivos del Club:
 - Junior: compuesto por las subcategorías sub 11, sub 13, sub 15, sub 17 y sub 19, tanto en damas como en varones.
 - Mayores: compuesto por todos los Badmintonistas (damas y varones) con edad mayor a 18 años cumplidos y/o por aquellos que por su talento sean considerados en este equipo por el Director Técnico, con la debida aprobación de la comisión de bádminton y el director de deportes.
- e) Ser propuesto por los entrenadores de la Academia del Club y aceptado por el Director Técnico del Equipo Competitivo de Bádminton del Club. La propuesta por parte de los entrenadores de la Academia deberá contemplar:
 - Edad y condición física del deportista;
 - Nivel técnico alcanzado por parte del deportista.
 - Proyección competitiva nacional e internacional.
 - Compromiso, comportamiento ético y buena actitud del deportista.
- f) Someterse a y aprobar el examen médico correspondiente.
- g) Firmar una Carta de Compromiso, conjuntamente con sus padres (esto último en el caso de hijo o hija de asociado), obligándose a cumplir el presente reglamento y las demás normas del Club.

DEBERES DE LOS BADMINTONISTAS DEL EQUIPO COMPETITIVO

Art. Séptimo.- Son deberes de los Badmintonistas integrantes del Equipo Competitivo del Club de Regatas “Lima”:

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 3 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	

- a) Cuidar el buen nombre del Club dentro y fuera de las instalaciones deportivas, sean éstas propias o de terceros, observando un comportamiento acorde a su condición de representantes del Club, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Entregar a la Comisión los documentos que ésta les solicite para mantener actualizados sus fichas y expedientes.
- c) Asistir al control médico en el Club las veces que la Comisión o el Departamento de Medicina Deportiva lo requieran. Como mínimo, deberán someterse al control una vez al año. Sea el caso de que se represente a la selección nacional de Perú en un evento internacional, deberán someterse al examen médico reglamentado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- d) Aceptar y acatar la autoridad del Director Técnico, del Entrenador o de los Entrenadores y de la Comisión de Bádminton del Club.
- e) Llegar a los entrenamientos a la hora debida y esperar para recibir las instrucciones de su entrenador.
- f) Hacer su mayor esfuerzo en los entrenamientos y competencias, mostrando entrega, disciplina y respeto a la autoridad.
- g) Informar con antelación a su entrenador si tiene alguna dificultad o problema para asistir a los entrenamientos y/o competencias. El entrenador, a su vez, informará a la Comisión, la cual ratificará cualquier decisión. No se aceptarán disculpas posteriores.
- h) Cumplir estrictamente con el entrenamiento planificado por el entrenador.
- i) Cumplir con el trabajo de equipo, manteniendo el respeto y colaboración con el resto de sus compañeros y entrenadores.
- j) Mantener un correcto comportamiento en los camarines del Club, utilizando un lenguaje apropiado y observando buenos modales y buenas costumbres en todo momento.
- k) Tener los implementos necesarios para el entrenamiento (polo, short/falda, raqueta etc.) y responsabilizarse por sus pertenencias.
- l) Asistir y participar obligatoriamente en los torneos en los que sean inscritos, debiendo informar al entrenador principal y/o a la Comisión, con la debida anticipación, cualquier ausencia justificada que pudiera prever.
- m) Asistir puntual y correctamente uniformados a los campeonatos que se realicen tanto dentro como fuera del Club.

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 4 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	

- n) Acatar antes, durante y después de cada partido las instrucciones y/o comentarios de su entrenador.
- o) Sentarse todos juntos en el lugar que se les designe, promoviendo la unidad del equipo y alentando a sus compañeros.
- p) Presentarse a las premiaciones a tiempo y debidamente uniformados. Uniforme institucional (CRL).
- q) Pagar las multas impuestas en caso de no participar en las pruebas en que fueron inscritos.
- r) Asumir la responsabilidad por cualquier daño o deterioro que ocasione a la infraestructura del local donde se desarrolla el evento, cubriendo los gastos respectivos.


DERECHOS DE LOS BADMINTONISTAS DEL EQUIPO COMPETITIVO

Art. Octavo.- Son derechos de los Badmintonistas integrantes de los Equipos Competitivos del Club de Regatas “Lima”:

- a) Recibir un uniforme del Club, para presentarse correctamente uniformados en cuanto evento oficial participen. En caso de retirarse o ser retirado del equipo, deberá devolverlo a la Comisión, salvo que ésta autorice lo contrario.
- b) Recibir los beneficios económicos aportados por el Club o la Comisión para los viajes, torneos, etc., de acuerdo a los criterios fijados por este Reglamento y previa aprobación del comité de deporte según sea el caso.
- c) Participar en las actividades organizadas por el Club y/o la Comisión, cuando cumpla con los requisitos correspondientes.
- d) Ser exonerado del pago de la cuota de la Comisión al cumplir los 18 años, siempre y cuando haya aportado al menos 3 años consecutivos (se entiende por 3 años el plazo contado de fecha a fecha concluyendo el día igual al mes o año que inicio)
- e) Esté al día en sus pagos.
- f) Acogerse a lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto del Club, según sea el caso.

DE LA ASISTENCIA, COMPROMISO Y ENTREGA

Art. Noveno.- Para pertenecer al Equipo Competitivo, además de la puntualidad en la asistencia requerida conforme al presente Reglamento, tendrá que participar y haber

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 5 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	

asistido como mínimo el 75% de las sesiones de entrenamiento planificadas mensualmente por el Comando Técnico. Para comprobar ello cada entrenador deberá tomar lista diariamente y presentarla mensualmente a la Comisión.

Art. Décimo.- En las sesiones de entrenamiento, el rendimiento de cada Badmintonista será evaluado por el Entrenador con una puntuación del 1 al 10, siendo 10 la calificación más alta. Esta evaluación deberá hacerse para cada Badmintonista.

Art. Décimo Primero.- Para ser considerada como válida una sesión de entrenamiento, ésta deberá ser aprobada por el entrenador respectivo, siendo calificada con una puntuación igual o mayor a 7. Por debajo de esta puntuación el entrenamiento será considerado como desaprobado y por lo tanto como una ausencia injustificada.

Art. Décimo Segundo.- Las asistencias serán publicadas periódicamente por la Dirección Técnica al día siguiente de cerrado el mes. Una vez publicadas, los Badmintonistas tendrán 7 días calendario para presentar por escrito una solicitud de reconsideración, en caso de no estar de acuerdo con lo publicado. La Comisión evaluará esta solicitud y comunicará la decisión tomada por escrito, la cual será definitiva.

Art. Décimo Tercero.- En los casos en que el Club o la Comisión apoyen económicamente alguna actividad o viaje, el apoyo se otorgará en función a las estadísticas de las tablas que considerarán la asistencia y calidad de entrenamientos (ver artículos 9, 10 y 11 del presente reglamento) elaboradas por el Comando Técnico y la Comisión, para lograr una justa ponderación y distribución de este apoyo.


Art. Décimo Cuarto.- En el caso de ausencias justificadas y calificadas como tales por la Comisión, se tendrá en cuenta la justificación de la inasistencia pero éstas serán consideradas para el cálculo de los porcentajes de asistencia.

Art. Décimo Quinto.- Para efectos de asignación a los Badmintonistas de beneficios económicos u otros, los cálculos de los porcentajes descritos en este Reglamento se tomará en base a los últimos seis meses previos.


BADMINTONISTAS MASTERS

Art. Décimo Sexto.- Son Badmintonistas pertenecientes a la categoría Master o Senior, aquellos deportistas activos que se encuentran compitiendo en torneos nacionales e internacionales de esta categoría y son reconocidos como tales por la Comisión de Bádminton del Club.

Art. Décimo Séptimo.- Se reconoce como competencias de primer nivel para esta categoría:

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
<i>Club de Regatas "Lima"</i> 	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 6 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	

- Campeonatos Nacionales Singles, Dobles y Mixtos de Tercera, Segunda y Primera.
- Los Campeonatos Internacionales: Open, Campeonatos Mundiales, etc.

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 7 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	

ROL DE LOS PADRES


Art. Décimo Octavo.- Siendo que el rol de los padres es muy importante para el éxito de nuestros deportistas, aquellos deberán brindarles constantemente su apoyo, tanto en los entrenamientos como en las competencias. Su función debe ser la de observadores entusiastas y colaboradores permanentes.

Art. Décimo Noveno.- Los padres no deberán interferir con las indicaciones y/o decisiones de los entrenadores ni del Comando Técnico; éstas deberán ser acatadas por el Badmintonista y respetadas por los padres de familia, considerando que la interferencia en su trabajo puede perjudicar al Badmintonista y destruir la confianza que este último debe tener en su entrenador.

Art. Vigésimo.- En caso de que los padres tuvieran alguna duda, preocupación, sugerencia o comentario con relación a los entrenamientos, a los entrenadores, a las conductas de los Badmintonistas y cualquier otra relacionada con el Bádminon y la práctica de ésta por el deportista, deberán canalizarlos a través de la Comisión por escrito, estando terminantemente prohibido dirigirse al/los entrenadores de manera directa, sin conocimiento y aprobación previa de la Comisión de Bádminon.

Art. Vigésimo Primero.- En los campeonatos, los padres deberán ubicarse en las zonas designadas por los organizadores y mantener la compostura y el comportamiento propios de cualquier miembro del Club. En caso de haber reclamos u otras inquietudes en tales certámenes, éstos deberán ser canalizados a través de los delegados designados para los mismos.

Art. Vigésimo Segundo.- Los padres deben apoyar y respetar el programa de entrenamiento, considerando que su preparación obedece a un esquema de trabajo diario y metódico elaborado por el Entrenador y/o el Comando Técnico. En tal sentido, deberán acatar los horarios y carga de trabajo dispuestos por ellos a fin de permitir la obtención de las metas establecidas.

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 8 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	

Art. Vigésimo Tercero.- La conducta inadecuada de los padres podrá repercutir en diferentes sanciones que podrán serles impuestas a sus hijos y hasta causar su retiro del Equipo Competitivo.

DE LA COMISION

Art. Vigésimo Cuarto.- La Comisión de Bádminton del Club se regirá conforme a lo establecido por el Estatuto y el Manual de Política Deportiva del Club de Regatas “Lima”.

Es presidida por el Coordinador de Bádminton y está integrada por los miembros propuestos por éste y/o el Director y/o el Comité de Deportes, siendo nombrados por el Consejo Directivo.

Es la máxima autoridad por debajo del Director de Deportes y responsable de la conducción de todas las actividades del Equipo Competitivo y recreativas en nuestro Club.


La Comisión estará conformada por un grupo de asociados y/o familiares que dedican su tiempo y buena voluntad ad-honorem para poder conseguir un objetivo en común:

DEPORTISTAS+PADRES+ENTRENADORES+COMISIÓN+DIRECTOR DEL DEPORTE = EQUIPO DE BADMINTON

DEL DIRECTOR TÉCNICO, DE LOS ENTRENADORES Y DEL PREPARADOR FÍSICO

Art. Vigésimo Quinto.- El Director Técnico, los Entrenadores y el Preparador Físico se someterán a las disposiciones contempladas en el Manual de Política Deportiva del Club de Regatas “Lima”.

El equipo competitivo cuenta con un Jefe de Entrenadores (Director Técnico) quien es el responsable del trabajo técnico-metodológico de la disciplina. En consecuencia, está encargado de la planificación del entrenamiento y su funcionamiento a corto, mediano y largo plazo. Coordina y reporta a la Comisión, al Equipo Técnico Metodológico y al Departamento de Deportes.

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 9 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta	
Reemplaza a <input type="checkbox"/>	reemplazando		

Los otros entrenadores y el Preparador Físico, que tienen a su cargo diferentes grupos de Badmintonistas, reportan a él y llevarán a cabo su labor según los criterios que el Director Técnico les imparta.

DE LAS MULTAS Y SANCIONES


Art. Vigésimo Sexto.- Las infracciones al presente Reglamento darán lugar a sanciones disciplinarias que –según la gravedad de la falta– podrán ser:

- a) Llamada de atención
- b) Amonestación por escrito
- c) Descuento de asistencias aprobadas
- d) Suspensión a sesiones de entrenamiento
- e) Suspensión a competencias
- f) Expulsión del equipo

Las sanciones aquí establecidas tendrán vigencia durante un año calendario, es decir, desde el primer día útil de enero hasta el 31 de diciembre, debiéndose entender que aquellas se acumularán tan solo a lo largo del mismo, iniciándose un nuevo cómputo a partir del año siguiente. Estas sanciones serán impuestas por La Comisión y comunicadas por escrito al Badmintonista.

Art. Vigésimo Séptimo.- En caso que existan multas impagas que deban ser asumidas por el deportista, éste no será inscrito en un nuevo campeonato hasta ser canceladas. En caso de no ser inscrito por falta de pago en más de dos campeonatos en el año, el deportista será retirado del Equipo Competitivo.

Art. Vigésimo Octavo.- En caso que el Badmintonista no juegue en los partidos en que haya sido inscrito sin mediar causa que justifique tal situación, se hará acreedor a las sanciones definidas en el artículo Vigésimo Sexto, haciéndose cargo además de todas las sanciones que le sean impuestas por el organizador del Campeonato.

CODIGO:	REGLAMENTO DE BADMINTON		
	Área/Departamento	Deportes	
	Sub Gerencia ó Filial	Subgerencia de Deportes	
	Fecha	04/04/18	Página 10 de 10
	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Reemplaza a <input type="checkbox"/>	Poner el título del documento anterior que se esta reemplazando	

Art. Vigésimo Noveno.- En caso de inconducta del padre, de la madre o de ambos, y sin perjuicio de las sanciones que la Junta Calificadora pueda imponerles conforme a los Estatutos, el Badmintonista se hará acreedor de las siguientes sanciones:

- a) **Por primera vez:** llamada de atención a los padres.
- b) **Por segunda vez:** amonestación a los padres por escrito y descuento de 5 asistencias aprobadas en el cómputo de asistencia de los Badmintonistas que dependen de ellos.
- c) De presentarse una nueva inconducta del padre, de la madre o de ambos, el Badmintonista será retirado del Equipo Competitivo.

Art. Trigésimo.- En caso de indisciplina y/o falta de respeto del Badmintonista, éste se hará acreedor a las sanciones determinadas en el artículo Vigésimo Sexto, siendo definida la intensidad de la sanción de acuerdo a la gravedad de la falta.

Art. Trigésimo Primero.- En cualquier otro caso no contemplado en este Reglamento, la Comisión determinará la sanción que corresponda y/o su derivación a la Junta Calificadora del Club.

Consideraciones finales

Art. Trigésimo Segundo.- De ocurrir cualquier evento que no estuviera contemplado en el presente Reglamento, este será analizado por la Comisión quien sancionará con el mejor criterio deportivo y ético, de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos del Club.

Art. Vigésimo Sexto.- Este Reglamento ha sido elaborado por la Comisión de Bádminton y podrá ser modificado por ésta, a iniciativa propia y/o por sugerencia del Director de Deportes o del Consejo Directivo cuando lo crea conveniente.

Aprobado en Consejo Directivo N° 93 del 04/04/18
Chorrillos, Marzo del 2018.